



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0138-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 02 de Agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO

Informe N° 035-2024-MDC-OPMI-APE, de fecha 02 de agosto del 2024, elevado por el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, encargado y responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, sobre aprobación de Diagnostico de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1262, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversores como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogando la Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, asimismo el: literal f) del artículo 6 de la precitada norma señala que: El órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde", por lo que le corresponde aprobar las brechas identificadas de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de inversiones en marco de la política sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión,

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su artículo 9° "Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de inversiones", en su Numeral 9.2 Etapas de la fase de la Programación Multianual de Inversiones, y en el punto 2 "Elaboración y publicación del diagnóstico de situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios;

Que, en el artículo 12° de la precitada norma establece: La elaboración y aprobación diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios, así como su publicación por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI en el Portal Institucional

Que, en marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe, creado por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 indica en numeral 12.2 del Artículo 12° "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda," **elabora el diagnóstico de la situación da brechas de infraestructura o de acceso de servicios**"; asimismo en el Anexo 04 Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI, numeral 1.2. del punto 11, indica en su párrafo final: "Concluido el diagnostico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI aprobado, por su OR y publicado por OPMI en su portal institucional";

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) comunica a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que se encuentra disponible el Aplicativo de Consulta Pública da los Indicadores de Brechas; al igual que el Instructivo para uso de dicho aplicativo y algunas pautas.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



para su utilización en la elaboración del diagnóstico de brechas, actualizada.

Que, mediante Informe N° 035-2024-MDC-OPMI-APE, de fecha 02 de agosto del 2024, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, remite a Alcaldía el **DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PARA EL PERIODO 2026-2028**, identificados en el Distrito de Camanti, para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución

Estando a lo expuesto contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso de Servicios para el Periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Camanti, de acuerdo al ejemplar que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, UF, a las Unidades Ejecutoras de Inversión, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"